

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

***DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



COCA-COLA FEMSA, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO

\$20,000,000,000.00

(VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O EN UNIDADES DE INVERSIÓN)

Cada Emisión en oferta pública de Certificados Bursátiles (según se define más adelante) realizada al amparo del Programa (según se define más adelante) que se describe en este Prospecto contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. ("Coca-Cola FEMSA", el "Emisor" o la "Compañía", indistintamente) con el colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en Dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en Unidades de Inversión ("UDIs"), según se señale en la Convocatoria (según se define más adelante) y en el Aviso (según se define más adelante), en el Suplemento (según se define más adelante) o en el Título (según se define más adelante) respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisor: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será definido en cada Suplemento.

Clave de Pizarra: KOF

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión en la Convocatoria y en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), EUA\$100.00 (cien Dólares 00/100), o 100 (cien) UDIs o sus múltiplos.

Vigencia del Programa: 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Denominación: Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares o en UDIs.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo mayor a 1 (un) año y un plazo máximo de hasta 40 (cuarenta) años.

Fecha de Emisión y Liquidación: Las fechas de Emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión.

Monto por Emisión: Será determinado en cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

Tasa de Interés o de Descuento: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en la Convocatoria, en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Amortización de Principal: Será determinada para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se

establezca en la documentación que las ampare.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por causas de vencimiento anticipado, según se señale en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

Obligaciones del Emisor: Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, de hacer y de no hacer a cargo del Emisor, según se señale en el Título y Suplemento correspondientes.

Fuente de Pago: Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus negocios, de financiamiento contratados para tales efectos o según se especifique en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en su caso, en las oficinas del Emisor ubicadas en Mario Pani No. 100, Piso 7, Santa Fe Cuajimalpa, 05348, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o del Representante Común, según se les notifique a los Tenedores.

Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles: El Emisor podrá, a su discreción, llevar a cabo, dependiendo de las condiciones de mercado, operaciones de recompra de sus Certificados Bursátiles emitidos al amparo de este Programa.

Garantías: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios o podrán contar con garantías reales o personales, según lo determine el Emisor para cada Emisión, y podrán contar con el aval de cualquiera de las subsidiarias de la Compañía que se identifiquen en el Título y Suplemento correspondientes.

Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa: Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento respectivo y en el Título de cada Emisión.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

Cupones Segregables: Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa, si así lo decidiera el Emisor, podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, y sus características se describirán en el Suplemento correspondiente.

Legislación: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados, conforme a la legislación mexicana.

Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como tal según se determine en el Suplemento correspondiente.

Suplementos: Las características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, tales como, el monto total de la Emisión, el valor nominal, las fechas de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

Títulos: Una copia del Título que documente cada Emisión será incluida en el Suplemento respectivo.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa: Conforme a los términos del Título que documente cada Emisión al amparo del Programa y que se reproducirán en el Suplemento respectivo, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander
México

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV, y los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos bajo el No. 2317-4.15-2017-003 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la dirección www.coca-colafemsa.com, en el entendido que ninguna de las páginas de internet anteriores forma parte del presente Prospecto. Asimismo, el presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, México, a 30 de junio de 2017.

Autorización CNBV 153/10470/2017, de fecha 27 de junio de 2017.

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS AL REPORTE ANUAL

El Reporte Anual es una traducción del informe anual que bajo la Forma 20-F la Compañía presenta ante las autoridades de valores de los Estados Unidos de América. De acuerdo con el instructivo para la elaboración de prospectos de colocación contenido en el Anexo H de la Circular Única, a continuación se señala una tabla que indica los capítulos en donde se incorporan los requisitos señalados en la Circular Única para la elaboración de prospectos de colocación:

ÍNDICE DEL PROSPECTO		Página del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL PARA EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
I.	INFORMACIÓN GENERAL	1	1. INFORMACIÓN GENERAL
	1. Glosario de Términos y Definiciones	1	No Aplicable
	2. Resumen Ejecutivo	4	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 3 – Información Clave - “Información Financiera Consolidada Seleccionada”. Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Resumen”. Punto 9 – Oferta e Inscripción. Addendum A-1.b) Resumen ejecutivo del Reporte Anual
	3. Eventos Recientes	5	No Aplicable
	4. Factores de Riesgo	6	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 3 – Información Clave - “Factores de Riesgo”. Punto 11 – Información Cuantitativa y Cualitativa sobre Riesgos de Mercado.
	4.1 Riesgos Relacionados con nuestro negocio	6	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 3 – Información Clave - “Factores de Riesgo”. Punto 11 – Información Cuantitativa y Cualitativa sobre Riesgos de Mercado.
	4.2 Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles	6	No Aplicable
	5. Otros Valores	9	Punto 9 - Oferta e Inscripción Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Resumen de Instrumentos de Deuda Más Importantes”

				Addendum A-1.d) Otros valores del Reporte Anual
	6.	Documentos de Carácter Público	10	Punto 10 – Información Adicional – “Documentos Disponibles al Público”. Addendum A-1.g) Documentos de Carácter Público del Reporte Anual
II.	EL PROGRAMA		11	No Aplicable
	1.	Características del Programa	11	No Aplicable
	2.	Destino de los Fondos	18	No Aplicable
	3.	Plan de Distribución	19	No Aplicable
	4.	Gastos Relacionados con el Programa	21	No Aplicable
	5.	Estructura del Capital Después de la Oferta	22	No Aplicable
	6.	Funciones del Representante Común	23	No Aplicable
	7.	Nombres de Personas con Participación Relevante	27	No Aplicable
III.	LA COMPAÑÍA		28	2. LA EMISORA
	1.	Historia y Desarrollo de la Compañía	28	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Resumen” e “Historia Corporativa” Punto 10 – Información Adicional – Estatutos Sociales – “Organización e Inscripción”
	2.	Descripción del Negocio	29	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Resumen”, “Estrategia de Negocios” y “Nuestros Territorios”
	2.1.	Actividad Principal	29	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Nuestros Productos”, “Resumen de Volumen de Ventas y Transacciones”, “Estacionalidad”, “Mercadotecnia” y “Materias Primas”. Punto 10 – Información Adicional – “Contratos Relevantes”
	2.2.	Canales de Distribución	29	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Venta y Distribución del Producto”.
	2.3.	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	29	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Historia

				<p>Corporativa”, “Nuestros Productos” y “Contratos de Embotellador”</p> <p>Punto 7 – Principales Accionistas y Operaciones con Partes Relacionadas – Operaciones con Partes Relacionadas – “FEMSA” y “<i>The Coca-Cola Company</i>”.</p> <p>Punto 10 – Información Adicional – “Contratos Relevantes”</p>
	2.4.	Principales Clientes	29	No Aplicable
	2.5.	Legislación Aplicable y Situación Tributaria	29	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		<p>Punto 4 – Información de la Compañía – “Regulación”</p> <p>Punto 10 – Información Adicional – “Impuestos”</p>
	2.6.	Recursos Humanos	30	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 6 – Consejeros, Directivos y Empleados – “Empleados”
	2.7.	Desempeño Ambiental	30	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 4 – Información de la Compañía – Regulación – “Asuntos Ambientales”
	2.8.	Información del Mercado	30	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Nuestros Territorios”, “Nuestros Productos” y “Competencia”
	2.9.	Estructura Corporativa	30	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Historia Corporativa” y “Principales Subsidiarias”
	2.10	Descripción de los Principales Activos	30	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		<p>Punto 4 – Información de la Compañía – “Descripción de Bienes Inmuebles, Plantas y Equipo”</p> <p>Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Inversiones en Activos Fijos”</p>
	2.11	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	31	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 8 – Información Financiera – “Procedimientos Legales”

				Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Contingencias”
IV.	INFORMACIÓN FINANCIERA		32	3. INFORMACIÓN FINANCIERA
	1.	Información Financiera Seleccionada	32	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral.		Punto 3 – Información Clave – “Información Financiera Consolidada Seleccionada” Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “General” y “Régimen Cambiario en Venezuela” Addendum A-3.a) Información financiera seleccionada del Reporte Anual
	2.	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	33	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral.		Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Operaciones por Segmento Consolidado Reportado”
	3.	Informe de Créditos Relevantes	34	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual.		Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Obligaciones Contractuales”, “Estructura de Deuda”, “Resumen de Instrumentos de Deuda Más Importantes” y “Contingencias”. Addendum A-3.c) Informe de Créditos Relevantes del Reporte Anual
	4.	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de Coca-Cola FEMSA.	35	Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “General”, “Régimen Cambiario en Venezuela”, “Estimaciones y Juicios Contables Críticos” y “Liquidez y Recursos de Capital”. Addendum A-3.d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora del Reporte Anual
	4.1	Resultados de la Operación	35	
		Información incorporada por referencia al		Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras –

		Reporte Anual y al Reporte Trimestral.		“Resultados”, “Resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2016 comparado con el año terminado el 31 de diciembre de 2015”, “Resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2015 comparado con el año terminado el 31 de diciembre de 2014”.
	4.2	Situación financiera, liquidez y recursos de capital	35	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral.		Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Liquidez y Recursos de Capital”, “Obligaciones Contractuales”, “Estructura de Deuda”, “Resumen de Instrumentos de Deuda Más Importantes”, “Operaciones Fuera de Balance”, “Contingencias”, “Inversiones en Activos Fijos” y “Actividades de Cobertura”.
	4.3	Control Interno	35	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual.		Punto 15 – Controles y Procedimientos Punto 16 B – Código de Ética.
	5.	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	37	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual.		Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Estimaciones y Juicios Contables Críticos”.
V. ADMINISTRACIÓN			38	4. ADMINISTRACIÓN
	1.	Audidores Externos	38	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 16C – Honorarios de Auditoría y Servicios Addendum A-4.a) Audidores externos del Reporte Anual
	2.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	39	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Punto 7 – Principales Accionistas y Operaciones con Partes Relacionadas – Principales Accionistas – “El Convenio de Accionistas”, “Memorándum con <i>The Coca-Cola Company</i> ”, “El Marco de Colaboración con <i>The Coca-Cola Company</i> ” y “Operaciones con Partes Relacionadas”. Punto 16E – Compra de Capital por Parte de la Emisora y Compradores Afiliados.
	3.	Administradores y Accionistas	40	

		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		<p>Punto 6 – Consejeros, Directivos y Empleados – “Consejeros”, “Directivos Relevantes”, “Compensación de Consejeros y Directivos Relevantes”, “Programa de Bonos Conforme al EVA”, “Tenencia Accionaria” y “Prácticas del Consejo de Administración”.</p> <p>Punto 7 – Principales Accionistas y Operaciones con Partes Relacionadas – Principales Accionistas y “El Convenio de Accionistas”.</p> <p>Punto 16A – Experto Financiero del Comité de Auditoría</p> <p>Punto 16B – Código de Ética.</p> <p>Punto 16E – Compra de Capital por Parte de la Emisora y Compradores Afiliados.</p> <p>Nota en Addendum A-4.c) Administradores y Accionistas del Reporte Anual</p>
4.		Estatutos Sociales y Otros Convenios	41	
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual		<p>Punto 10 – Información Adicional – “Estatutos Sociales”.</p> <p>Punto 6 – Consejeros, Directivos y Empleados – “Prácticas del Consejo de Administración”</p> <p>Punto 7 – Principales Accionistas y Operaciones con Partes Relacionadas – “El Convenio de Accionistas”</p>
VI.		PERSONAS RESPONSABLES	42	No Aplicable
VII		ANEXOS	47	
1.		Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014	47	No Aplicable
		Información incorporada por referencia al Reporte Anual.		
2.		Estados Financieros Consolidados Internos (No Auditados) al 31 de marzo de 2017 y 2016.	48	No Aplicable
		Información incorporada por referencia al Reporte Trimestral.		
3.		Opinión Legal	49	No Aplicable
4.		Informes del Comité de Auditoría de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. para los ejercicios 2016, 2015 y 2014	61	No Aplicable

	Información incorporada por referencia al Reporte Anual.		
--	--	--	--

El Reporte Anual de Coca-Cola FEMSA para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, y se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

El Reporte Trimestral de Coca-Cola FEMSA al 31 de marzo de 2017 fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2017, y se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de del Emisor www.coca-colafemsa.com.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por la Compañía ni por Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex ni por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

“Aviso”	significa el aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“BMV”	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	significan los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
“Circular Única”	significan las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido reformadas.
“Coca-Cola FEMSA”, el “Emisor” o la “Compañía”	significa Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
“CNBV”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Convocatoria”	significa el aviso publicado en la página de Internet de la BMV, conforme al cual se invite a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de cada Emisión de Certificados Bursátiles y en el que se detallen las principales características de dichos Certificados Bursátiles.
“Dólar” o “Dólares” o “EUA\$”	significa dólares de los Estados Unidos de América.
“Emisión” o “Emisiones”	significa cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa. Las Emisiones tendrán un plazo mínimo mayor a 1 (un) año y un plazo máximo de hasta 40 (cuarenta) años.

“EMISNET”	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
“Indeval”	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediarios Colocadores”	significan Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y cualquier otra casa de bolsa que designe el Emisor para cada Emisión y que se especifique en el Suplemento correspondiente.
“México”	significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado”	significa \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en UDIs.
“NYSE”	significa la Bolsa de Valores de Nueva York (<i>New York Stock Exchange</i>).
“Pesos” o “\$”	significa la moneda de curso legal en México.
“Programa”	significa el programa revolvente de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio 153/10470/2017 de fecha 27 de junio de 2017.
“Prospecto”	significa el presente prospecto.
“Reporte Anual”	significa el Reporte Anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, presentado por la Compañía ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017. Dicho Reporte Anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.coca-colafemsa.com .
“Reporte Trimestral”	significa el reporte trimestral al 31 de marzo de 2017 presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2017. Dicho Reporte Trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor www.coca-colafemsa.com .

“Representante Común”	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, <u>en el entendido</u> que se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores en cualquier Emisión al amparo del Programa.
“RNV”	significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
“SEDI”	significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV denominado “EMISNET”.
“Suplemento”	significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
“Tenedores”	significa los tenedores legítimos de los Certificados Bursátiles.
“Título” o “Títulos”	significa el o los títulos que documenten los Certificados Bursátiles que se emitan en cada Emisión al amparo del Programa.
“UDIs”	significa la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que la sustituya.

A menos que el contexto indique otra cosa, las referencias hechas en el presente Prospecto a “Coca-Cola FEMSA”, “nosotros”, “nuestros” o cualquier término similar se refieren a Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V., conjuntamente con sus subsidiarias consolidadas.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 3 – Información Clave - “Información Financiera Consolidada Seleccionada”, al Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Resumen”, al Punto 9 – Oferta e Inscripción así como al Addendum A-1.b) Resumen ejecutivo del Reporte Anual, mismo Reporte Anual que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

3. EVENTOS RECIENTES

El 4 de mayo de 2017 la Compañía como fusionante, se fusionó con POA Eagle, S.A. de C.V., una sociedad mexicana propiedad 100% (cien por ciento) de los vendedores de Vonpar, S.A. (que fue adquirida en el 2016 por Spal Indústria Brasileira de Bebidas, S.A., subsidiaria brasileña de la Compañía). Como resultado de esa fusión, los accionistas de POA Eagle, S.A. de C.V. recibieron 27,910,033 acciones Serie L de la Compañía.

4. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que Coca-Cola FEMSA y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que la Compañía está sujeta en la actualidad y, en el futuro podrían existir riesgos adicionales para Coca-Cola FEMSA y sus operaciones o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

4.1 Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 3 – Información Clave - “Factores de Riesgo” y al Punto 11– Información Cuantitativa y Cualitativa sobre Riesgos de Mercado del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

4.2 Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Compañía que se contienen en los Certificados se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Compañía (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Mercado limitado secundario de los Certificados Bursátiles.

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Riesgo de Reinversión.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En el caso que así se señale en el Suplemento respectivo y en el Título que ampare dicha Emisión, una Emisión podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente, o como resultado de un caso de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser reinvertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores), (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles, y (iii) los propios Tenedores. Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable, ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden asegurar que de ser aprobadas dichas posibles reformas, éstas no tendrán un efecto adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias que sean otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias

calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes.

Riesgos Relacionados con Emisiones denominadas en Dólares

Pagos en Dólares.

El Emisor podrá llevar a cabo emisiones de Certificados Bursátiles denominadas en Dólares. Para efectos de recibir los pagos de principal e intereses en dicha divisa, los inversionistas deberán tener una cuenta denominada en Dólares. En caso de no tener dicha cuenta, o en caso de que algún inversionista desee recibir Pesos, dichos inversionistas recibirán una cantidad en Pesos equivalente al monto pagado por el Emisor en Dólares, al tipo de cambio disponible para su custodia en el mercado, cuyo tipo de cambio podría no ser el más favorable. El Emisor, Indeval, los custodios y los colocadores no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el tipo de cambio aplicable ni por cualquier deficiencia resultante para los inversionistas.

Liquidación de operaciones en el mercado secundario.

Actualmente, el sistema de Indeval permite la liquidación de operaciones en el mercado primario en divisas extranjeras. No obstante lo anterior, actualmente, el sistema de Indeval no permite la liquidación de operaciones en el mercado secundario en divisas extranjeras. Por lo anterior, en virtud del sistema actual, en caso que un Tenedor quisiera enajenar sus Certificados Bursátiles en el mercado secundario, dicha operación tendría que liquidarse en moneda nacional.

5. OTROS VALORES

Coca-Cola FEMSA cuenta con valores inscritos en el RNV, tales como sus acciones Serie L y diversos certificados bursátiles, con distintas características.

La siguiente tabla muestra los valores de Coca-Cola FEMSA inscritos en el RNV, al 31 de diciembre de 2016:

Títulos	Nombre de la bolsa de valores en la que se encuentran cotizando
Acciones Serie L, sin valor nominal	BMV
ADS; cada uno de ellos representa 10 acciones Serie L	NYSE

Certificados Bursátiles			
Clave de Pizarra	Fecha de Emisión	Monto de la Emisión	Fecha de Vencimiento
KOF 11-2	18 de abril de 2011	\$2,500,000,000.00	5 de abril de 2021
KOF 13	24 de mayo de 2013	\$7,500,000,000.00	12 de mayo de 2023

En relación con los valores que cotizan en el NYSE, la Compañía tiene obligación de realizar reportes de información financiera trimestrales y anuales ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América y reportar eventos relevantes ante dicha autoridad.

En relación con los valores que cotizan en la BMV, la Compañía tiene obligación de realizar reportes de información financiera (y de otro tipo) trimestrales y anuales ante la BMV y la CNBV y reportar eventos relevantes. Los reportes trimestrales incluyen principalmente información financiera trimestral comparada contra el mismo trimestre del ejercicio anterior y los reportes anuales incluyen principalmente información financiera anual comparada contra el ejercicio anterior.

La Compañía ha presentado oportunamente y conforme a la legislación aplicable, en los últimos tres ejercicios sociales, los reportes que la legislación mexicana y la extranjera le requieren.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Este Prospecto y otra información de Coca-Cola FEMSA podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de Internet: www.bmv.com.mx, en la página de Internet de Coca-Cola FEMSA: www.coca-colafemsa.com y en la página de Internet de la CNBV en la siguiente dirección: www.gob.mx/cnbv.

Cualquier cambio que se realice al presente Prospecto, se hará del conocimiento del público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica en la red mundial (Internet): emisnet.bmv.com.mx

A solicitud de cualquier inversionista que pruebe ser propietario de valores emitidos por Coca-Cola FEMSA de conformidad con las leyes aplicables, se le proporcionará copia de dichos documentos mediante la presentación de una solicitud dirigida al Departamento de Relaciones con Inversionistas del Emisor, en las oficinas ubicadas en la dirección que aparece en la portada de este Prospecto, o en el teléfono (55) 1519-5121, atención a María Dyla Castro Varela; o en la siguiente dirección electrónica: kofmxinves@kof.com.mx.

El Emisor divulga información periódicamente de su situación financiera y resultados, así como de ciertos eventos relevantes a través de la BMV, los cuales están disponibles en Internet en la siguiente dirección electrónica: www.bmv.com.mx y la página de la Compañía: www.coca-colafemsa.com. La información sobre Coca-Cola FEMSA contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por Coca-Cola FEMSA en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

II. EL PROGRAMA

1. Características del Programa

1.1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto será de carácter revolvente y permitirá la existencia de varias Emisiones, conforme a características de colocación independientes. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en Dólares o en UDIs, según se señale en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Cada vez que se realice una nueva Emisión de Certificados Bursátiles serán agregados al presente Prospecto los Suplementos correspondientes para dar a conocer las características de cada una de las probables emisiones.

1.2. Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

1.3. Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa, serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será definido en cada Suplemento.

1.4 Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

1.5. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada

Emisión en la Convocatoria y en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), EUA\$100.00 (Cien Dólares 00/100), o 100 (Cien) UDIs.

1.6. Vigencia del Programa

5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.

1.7. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares o en UDIs.

1.8 Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo mayor a 1 (un) año y un plazo máximo de hasta 40 (cuarenta) años.

1.9 Fecha de Emisión y Liquidación

Las fechas de Emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión.

1.10 Monto por Emisión

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

1.11. Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad.

La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en la Convocatoria, en el Título, en el Aviso y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.12. Fechas de Pago de Intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

1.13. Amortización de Principal

La forma de amortización será determinada para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.

1.14. Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por causas de vencimiento anticipado, según se señale en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

1.15. Obligaciones del Emisor

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, de hacer y de no hacer a cargo del Emisor, según se señale en el Título y Suplemento correspondientes.

1.16 Fuente de Pago

Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus negocios, de financiamiento contratados para tales efectos o según se especifique en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

1.17. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en su caso, en las oficinas del Emisor ubicadas en Mario Pani No. 100, Piso 7, Santa Fe Cuajimalpa, 05348, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o del Representante Común, según se les notifique a los Tenedores.

1.18 Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles

El Emisor podrá, a su discreción, llevar a cabo, dependiendo de las condiciones de mercado, operaciones de recompra de sus Certificados Bursátiles emitidos al amparo de este Programa.

1.19. Garantías

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios o podrán contar con garantías reales o personales, según lo determine el Emisor para cada Emisión, y podrán contar con el aval de cualquiera de las subsidiarias de la Compañía que se identifique en el Título y Suplemento correspondientes.

1.20. Calificación Otorgada a las Emisiones al Amparo del Programa

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento respectivo y en el Título de cada Emisión.

1.21. Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones se mantendrán en depósito en Indeval.

1.22. Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.23. Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

1.24. Cupones Segregables

Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa, si así lo decidiera el Emisor, podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, y sus características se describirán en el Suplemento correspondiente.

1.25. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados de conformidad con, la legislación mexicana.

1.26. Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el suplemento correspondiente.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección “El Programa - Funciones del Representante Común”.

1.27. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/10470/2017 de fecha 27 de junio de 2017, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

1.28. Suplementos

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

1.29. Títulos

Una copia del Título que documente cada Emisión será incluida en el Suplemento respectivo.

1.30. Intermediarios Colocadores

Significan Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y cualquier otra casa de bolsa que designe el Emisor para cada Emisión y que se especifique en el Suplemento correspondiente.

1.31. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de

cada Emisión realizada conforme al Programa

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que el Emisor realice (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales.

La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- c) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor o en su caso, el Representante Común, mediante aviso por escrito que realice el Emisor a Indeval con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación al canje correspondiente, deberá realizar el canje del título depositado en Indeval que ampara los Certificados Bursátiles Originales, por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles

Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

- d) La fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al Título que ampare la Emisión de Certificados Bursátiles correspondiente. El precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

1.32. Aprobación del Emisor.

Mediante Sesión de Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2017, el Consejo de Administración aprobó, entre otros, el Programa y las emisiones que se realizan al amparo del mismo, así como el otorgamiento de diversos poderes a varias personas para suscribir los documentos correspondientes para el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada una de las posibles Emisiones serán aplicados por Coca-Cola FEMSA conforme a sus requerimientos y dicha aplicación será informada en el Aviso o en el Suplemento correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles, según sea el caso. Entre otros usos, dichos fondos podrán ser aplicados para el pago de deuda o refinanciamiento, capital de trabajo, usos corporativos generales, adquisiciones o cualquier otro fin permitido por el objeto social del Emisor.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, así como otras casas de bolsa quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, los intermediarios colocadores correspondientes celebrarán contratos de subcolocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado mexicano e internacional, de ser el caso, integrado principalmente por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones de crédito, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Los Intermediarios Colocadores y los miembros del sindicato colocador que pudiera formarse, deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en lo que pudiera invertir su cliente. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones.

Para efectuar colocaciones al amparo del Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, el Emisor espera, junto con el intermediario colocador respectivo, realizar uno o varios encuentros bursátiles (*road shows*) con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los intermediarios colocadores, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y ciertas de sus afiliadas en el extranjero, mantienen, y es posible que continúen manteniendo, relaciones de

negocios con el Emisor y sus afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Prospecto. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones.

El Suplemento correspondiente a cada Emisión contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.

De ser el caso, el Suplemento correspondiente indicará si es del conocimiento del Emisor o de los Intermediarios Colocadores respectivos, que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores) con el Emisor, o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración pretenda adquirir los Certificados Bursátiles. Asimismo, de ser el caso, el Suplemento correspondiente indicará si es del conocimiento del Emisor, o de los Intermediarios Colocadores, si algún inversionista pretende suscribir 5% (cinco por ciento) o más de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en grupo.

Los Intermediarios Colocadores, y en su caso, los miembros del sindicato colocador que pudiera formarse podrán colocar los Certificados Bursátiles entre sociedades afiliadas al grupo al que pertenecen, quienes, en su caso, participarán en los mismos términos que los demás inversionistas.

4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los principales gastos relacionados con el Programa incurridos hasta el momento son aproximadamente los siguientes: (i) derechos de estudio y trámite ante la CNBV \$20,902.00 (veinte mil novecientos dos Pesos 00/100 M.N.), (ii) derechos de estudio y trámite ante la BMV \$21,363.87 (veintiún mil trescientos sesenta y tres Pesos 87/100 M.N.), (iii) gastos de asesores legales \$210,000.00 (doscientos diez mil Pesos 00/100 M.N.), y (iv) gastos de publicación \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.), que, en conjunto, ascienden a aproximadamente \$262,265.87 (doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco Pesos 87/100 M.N.).

Los gastos antes mencionados serán pagados por el Emisor de manera directa.

Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones al amparo del Programa y la forma en que serán cubiertos serán informados en el Suplemento correspondiente.

5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

Por tratarse de un Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Compañía que resultarán de cualquier Emisión. La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que en relación a la misma produzca cada Emisión será descrita en el Suplemento respectivo. Al 31 de diciembre de 2016, la estructura de capital consolidada de la Compañía era la siguiente:

Estructura del Capital Consolidado

(Millones de Pesos constantes al 31 de diciembre de 2016)

Pasivo y Capital	Antes de la Oferta
Vencimientos a menos de un año	3,052
Otros pasivos circulantes.....	36,816
Total pasivo a corto plazo	39,868
Deuda a largo plazo.....	85,857
Otros pasivos a largo plazo.....	24,298
Total pasivo a largo plazo.....	110,155
Pasivo Total	150,023
Capital Contable.....	129,233
Suma Pasivo y Capital...	279,256

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores relativos a la representación común y en lo que resulten aplicables, (iii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (f), (g), (h) y (i) de la sección “Asamblea de Tenedores” del Título (la “Mayoría de los Certificados Bursátiles”), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

(1) suscribir el Título;

(2) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de las Emisiones que se realicen, autorizado por la CNBV, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor y los Avalistas, conforme al Título correspondiente;

(3) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;

(4) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;

(5) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;

(6) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento;

(7) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;

(8) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título que documente la Emisión correspondiente;

(9) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal;

(10) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(11) notificar a Indeval por escrito, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” del Título;

(12) por instrucciones de la asamblea de Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el Título;
y

(13) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título que documente la Emisión correspondiente, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa) que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor o aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores, y éstas tendrán la obligación de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el

cumplimiento de las obligaciones del Emisor que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea (i) en días y horas hábiles, (ii) no interfiera con las operaciones del Emisor y (iii) le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación, salvo que se trate de casos urgentes en cuyo caso se requerirá dar el aviso con un día de anticipación.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título y en los documentos base de la Emisión, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que en caso de que los Tenedores no anticipen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación por falta de recursos.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles respecto de los cuales actúe como tal sean pagados en su

totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

7. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa.

Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V., como Emisor.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles.

CIBanco, S.A, Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Villarreal, García Campuzano, Gómez y Fernández, S.C., como abogados independientes.

Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited, como auditores externos de Coca-Cola FEMSA.

María Dyla Castro Varela es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas de la Compañía ubicadas en Mario Pani No. 100, Piso 7, Santa Fe Cuajimalpa, 05348, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, o al teléfono (55) 1519-5121 y su dirección electrónica es kofmxinves@kof.com.mx.

Hasta donde el Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo en el Emisor.

En cada una de las Emisiones se determinará(n) la(s) agencia(s) calificador(a)s que calificará(n) cada Emisión.

III. LA COMPAÑÍA

1. Historia y Desarrollo de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Resumen” e “Historia Corporativa” y al Punto 10 – Información Adicional – Estatutos Sociales – “Organización e Inscripción” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.cocacolafemsa.com.

2. Descripción del Negocio

2.1. Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Nuestros Productos”, “Resumen de Volumen de Ventas y Transacciones”, “Estacionalidad”, “Mercadotecnia” y “Materias Primas” y al Punto 10 – Información Adicional – “Contratos Relevantes” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2.2. Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Venta y Distribución del Producto” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Historia Corporativa”, “Nuestros Productos” y “Contratos de Embotellador”, al Punto 7 – Principales Accionistas y Operaciones con Partes Relacionadas – Operaciones con Partes Relacionadas – “FEMSA” y “The Coca-Cola Company” y al Punto 10 – Información Adicional – “Contratos Relevantes” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2.4. Principales Clientes

El Emisor no tiene ningún cliente que represente el 10% o más del total de sus ventas consolidadas y no existe ningún cliente del que dependa el Emisor.

2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 4 – Información de la Compañía – “Regulación” y al Punto 10 – Información Adicional – “Impuestos” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante

la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2.6. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 6 – Consejeros, Directivos y Empleados – “Empleados” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2.7. Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 4 – Información de la Compañía – Regulación – “Asuntos Ambientales” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2.8. Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Nuestros Territorios”, “Nuestros Productos” y “Competencia” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2.9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 4 – Información de la Compañía – La Compañía – “Historia Corporativa” y “Principales Subsidiarias” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2.10. Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 4 – Información de la Compañía – “Descripción de Bienes Inmuebles, Plantas y Equipo” y al Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Inversiones en Activos Fijos” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de

internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 8 – Información Financiera – “Procedimientos Legales” y al Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Contingencias” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 3 – Información Clave – “Información Financiera Consolidada Seleccionada”, al Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “General” y “Régimen Cambiario en Venezuela” así como al Addendum A-3.a) Información financiera seleccionada del Reporte Anual, mismo Reporte Anual que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Operaciones por Segmento Consolidado Reportado” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Obligaciones Contractuales”, “Estructura de Deuda”, “Resumen de Instrumentos de Deuda Más Importantes” y “Contingencias” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE COCA-COLA FEMSA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “General”, “Régimen Cambiario en Venezuela”, “Estimaciones y Juicios Contables Críticos” y “Liquidez y Recursos de Capital” del Reporte Anual así como al Addendum A-3.d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora del Reporte Anual, mismo Reporte Anual que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

4.1. Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Resultados”, “Resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2016 comparado con el año terminado el 31 de diciembre de 2015” y “Resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2015 comparado con el año terminado el 31 de diciembre de 2014” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Liquidez y Recursos de Capital”, “Obligaciones Contractuales”, “Estructura de Deuda”, “Resumen de Instrumentos de Deuda Más Importantes”, “Operaciones Fuera de Balance”, “Contingencias”, “Inversiones en Activos Fijos” y “Actividades de Cobertura” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

4.3. Control Interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 15 – Controles y Procedimientos y al Punto 16 B – Código de Ética del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de

2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 5 – Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras – “Estimaciones y Juicios Contables Críticos” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

V. ADMINISTRACIÓN

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 16C – Honorarios de Auditoría y Servicios así como al Addendum A-4.a) Auditores externos del Reporte Anual, mismo Reporte Anual que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTO DE INTERESES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 7 – Principales Accionistas y Operaciones con Partes Relacionadas – Principales Accionistas – “El Convenio de Accionistas”, “Memorándum con *The Coca-Cola Company*”, “El Marco de Colaboración con *The Coca-Cola Company*” y “Operaciones con Partes Relacionadas” y al Punto 16E – Compra de Capital por Parte de la Emisora y Compradores Afiliados del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 6 – Consejeros, Directivos y Empleados – “Consejeros”, “Directivos Relevantes”, “Compensación de Consejeros y Directivos Relevantes”, “Programa de Bonos Conforme al EVA”, “Tenencia Accionaria” y “Prácticas del Consejo de Administración”, al Punto 7 – Principales Accionistas y Operaciones con Partes Relacionadas – Principales Accionistas y “El Convenio de Accionistas”, al Punto 16A – Experto Financiero del Comité de Auditoría, al Punto 16B – Código de Ética, al Punto 16E – Compra de Capital por Parte de la Emisora y Compradores Afiliados así como a una nota en el Addendum A-4.c) Administradores y Accionistas del Reporte Anual, mismo Reporte Anual que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Punto 10 – Información Adicional – “Estatutos Sociales”, al Punto 6 – Consejeros, Directivos y Empleados – “Prácticas del Consejo de Administración” y al Punto 7 – Principales Accionistas y Operaciones con Partes Relacionadas – “El Convenio de Accionistas” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

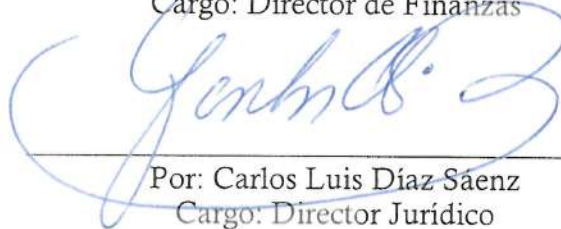
COCA-COLA FEMSA, S.A.B. DE C.V.



Por: John Anthony Santa Maria Otazua
Cargo: Director General



Por: Héctor J. Treviño Gutiérrez
Cargo: Director de Finanzas



Por: Carlos Luis Díaz Sáenz
Cargo: Director Jurídico

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V, Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V, Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V, Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V, CASA DE BOLSA,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**




Por: Alejandro Sánchez Aldana Cusi
Cargo: Apoderado

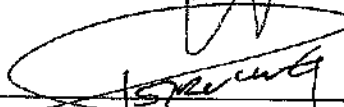
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO
SANTANDER MÉXICO**



Por: María Eugenia Delgadillo Marín
Cargo: Apoderada



Por: Pedro Struck Garza
Cargo: Apoderado

El suscrito, exclusivamente para efectos de la opinión legal adjunta al presente Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada por referencia al presente Prospecto, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, tomando como base lo anterior, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

VILLARREAL, GARCÍA CAMPUZANO, GÓMEZ Y FERNÁNDEZ, S.C.



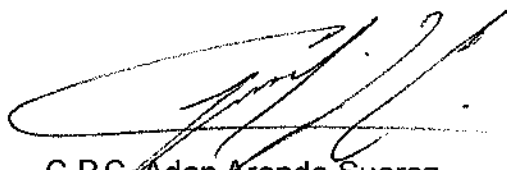
Por: Alfredo Gómez Pérez
Cargo: Socio

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014, y por cada uno de los tres años terminados en esas fechas, incorporados por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 27 de febrero de 2017, 19 de febrero de 2016 y 24 de febrero de 2015, respectivamente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

MANCERA, S.C., INTEGRANTE DE ERNST & YOUNG GLOBAL LIMITED



C.P.C. Adan Aranda Suarez
Socio y Representante Legal

VII. ANEXOS

1. **Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014.**

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los Estados Financieros Consolidados Auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV el día 12 de abril de 2017 como parte del Reporte Anual, los cuales se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.cocacolafemsa.com.

2. Estados Financieros Internos Consolidados (No Auditados) al 31 de marzo de 2017 y 2016.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los Estados Financieros Internos Consolidados (No Auditados) del Emisor al 31 de marzo de 2017 y 2016, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV el día 26 de abril de 2017, como parte del Reporte Trimestral, los cuales se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

3. Opinión Legal

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN BURSÁTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISORAS
INSURGENTES SUR 1971, TORRE NORTE, PISO 7
COLONIA GUADALUPE INN
01020 CIUDAD DE MÉXICO**

Atención: Lic. Bryan Lepe Sánchez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia a: (i) la inscripción preventiva de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, bajo la modalidad de un programa de colocación con carácter revolvente (el "Programa de Colocación"), en el que se prevé la posibilidad de que Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. ("KOF o el "Emisor") realice emisiones, ofertas públicas y colocaciones de una o más series de Certificados Bursátiles, en forma simultánea o sucesiva, hasta por un monto total de \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de inversión; (ii) la primera emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles al amparo de dicho Programa de Colocación por un monto total de \$8,500,000,000.00 (ocho mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (la "Primera Emisión") y (c) la segunda emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles al amparo de dicho Programa de Colocación por un monto total de \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (la "Segunda Emisión" y conjuntamente con la Primera Emisión, las "Emisiones") (en lo sucesivo, los incisos (a), (b) y (c) anteriores, la "Operación KOF 2017"), con CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (en dicho carácter, el "Representante Común") y como intermediarios colocadores Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México. Las obligaciones de pago del Emisor bajo los Certificados Bursátiles correspondientes a ambas Emisiones del Programa de Colocación contarán con el aval de Propimex, S. de R.L. de C.V. ("Propimex"), Comercializadora La Pureza de Bebidas, S. de R.L. de C.V. ("Comercializadora"), Grupo Embotellador Cimsa, S. de R.L. de C.V. ("Cimsa"), Refrescos Victoria del Centro, S. de R.L. de C.V. ("Refrescos Victoria"), Distribuidora y Manufacturera del Valle de México, S. de R.L. de C.V. ("Distribuidora"), Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V. ("Yoli") y Controladora Interamericana de Bebidas, S. de R.L. de C.V. ("Controladora" y conjuntamente con Propimex, Comercializadora, Cimsa, Refrescos Victoria, Distribuidora y Yoli, las "Avalistas"), todas ellas subsidiarias del Emisor, pero no contarán con garantía específica alguna.

Hemos actuado como asesores legales externos del Emisor respecto de la Operación KOF 2017. En tal carácter, hemos revisado la documentación del Emisor, las Avalistas, del

Representante Común y otra que se señala más adelante, a efecto de rendir una opinión sobre dicha documentación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13, fracción I, párrafos primero y segundo de las *“Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores”* publicadas en el Diario Oficial de la Federación por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha (la *“Circular Única”*).

Para emitir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

I. Del Emisor.

- (a) Copia certificada de la escritura pública No. 11,376, de fecha 30 de octubre de 1991, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público No. 12 de Monterrey, Nuevo León, que contiene la constitución del Emisor (antes Femsa Refrescos, S.A. de C.V.). Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el No. 2986, Folio 171, Volumen 365, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 22 de noviembre de 1991.
- (b) Copia certificada de la escritura pública No. 10,107, de fecha 6 de abril de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Arechavaleta Medina, Notario Público No. 27 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar una compulsión de los estatutos sociales del Emisor. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 176543*, con fecha 23 de abril de 2015.
- (c) Acta de sesión del consejo de administración de fecha 25 de abril de 2017, mediante la cual se resolvió, entre otros, la aprobación del Programa de Colocación y las emisiones que se realicen al amparo del mismo, así como el otorgamiento de los poderes descritos en el inciso (d) siguiente a las personas referidas en dicho inciso.
- (d) Copia certificada de la escritura pública 10,858, de fecha 9 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Arechavaleta Medina, Notario Público No. 27 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar en lo conducente el acta de la sesión de consejo de administración del Emisor de fecha 25 de abril de 2017, mediante la cual se resolvió, entre otros, otorgar en favor de los señores Héctor Jesús Treviño Gutiérrez, Carlos Luis Díaz Sáenz, Gerardo Cruz Celaya, Fernando de Jesús Villarreal Maycotte, María Dyla Castro Varela, José Luis de Cortina Ochoa, Armando Mendoza Barrios y Marlene Fernanda Castillo Jiménez (los *“Apoderados del Emisor”*), un poder

general para pleitos y cobranzas, un poder general para actos de administración y un poder general para suscribir títulos de crédito y para celebrar operaciones de crédito, así como las limitaciones al ejercicio de dichos poderes. Dicha escritura pública se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México por lo reciente de su otorgamiento.

II. De Propimex.

- (a) Copia certificada de la escritura pública No. 10,037, de fecha 20 de octubre de 1961, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Montañón Carbajal, Notario Público No. 123 de la Ciudad de México, que contiene la constitución de Propimex. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el No. 204, a fojas 291, Volumen 505, Libro No. 3, Sección de Comercio, con fecha 7 de diciembre de 1961.
- (b) Copia certificada de la escritura pública No. 12,252, de fecha 5 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, Notario Público No. 29 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar una compulsión de los estatutos sociales de Propimex.
- (c) Copia certificada de la escritura pública No. 9,141, de fecha 29 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público No. 103 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar el otorgamiento, por parte de Propimex, de un poder especial para actos de administración y para suscribir títulos de crédito en favor de los señores Armando Curiel Sánchez, Carlos Luis Díaz Sáenz, Gerardo Cruz Celaya, Javier Eduardo Dávila Parás, Martín Felipe Arias y Marlene Fernanda Castillo Jiménez, así como las limitaciones al ejercicio de dichos poderes. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 25307, con fecha 5 de abril de 2011.

III. De Comercializadora.

- (a) Copia certificada de la escritura pública No. 24,801, de fecha 18 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Arguelles Fernández, Notario Público No. 1 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, que contiene la constitución de Comercializadora. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el folio mercantil electrónico 10710*6, con fecha 29 de agosto de 2008.

- (b) Copia certificada de la escritura pública No. 12,253, de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, Notario Público No. 29 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar una compulsas de los estatutos sociales de Comercializadora.
- (c) Copia certificada de la escritura pública No. 28,102, de fecha 26 de julio de 2012, otorgada ante la fe del licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, Notario Público No. 139 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar la protocolización de una acta de asamblea general ordinaria de socios de Comercializadora en donde se aprobó otorgar un poder especial para actos de administración y para suscribir títulos de crédito en favor de los señores Martín Felipe Arias, Javier Eduardo Dávila Parás, Carlos Luis Díaz Sáenz, Gerardo Cruz Celaya, Diego Valdés Abuadili y Marlene Fernanda Castillo Jiménez, así como las limitaciones al ejercicio de dichos poderes. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil No. 1404271-1, con fecha 5 de agosto de 2013.

IV. De Cimsa.

- (a) Copia certificada de la escritura pública No. 19,349, de fecha 23 de noviembre de 1954, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, Notario Público No. 4 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, que contiene la constitución de Cimsa. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo el No. 1169, del II Volumen del libro 3,2 Auxiliar, a fojas 35, con fecha 22 de marzo de 1955.
- (b) Copia certificada de la escritura pública No. 12,255, de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, Notario Público No. 29 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar una compulsas de los estatutos sociales de Cimsa.
- (c) Copia certificada de la escritura pública No. 9,408, de fecha 24 de julio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Arechavaleta Medina, Notario Público No. 27 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar la protocolización de una acta de asamblea general ordinaria de socios de Cimsa en donde se aprobó otorgar un poder especial para actos de administración y para suscribir títulos de crédito en favor de los señores Martín Felipe Arias, Javier Eduardo Dávila Parás, Carlos Luis Díaz Sáenz, Gerardo Cruz Celaya, Diego Valdés Abuadili y Marlene Fernanda Castillo Jiménez, así como las limitaciones al ejercicio de dichos poderes. Dicha escritura pública quedó

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil No. 140266*1, con fecha 29 de agosto de 2013.

V. De Refrescos Victoria.

- (a) Copia certificada de la escritura pública No. 19,294, de fecha 1 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del licenciado Leopoldo Espinosa Arias, Notario Público No. 10 de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, que contiene la constitución de Refrescos Victoria. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, bajo la partida No. 151, libro LXXXII, de la Sección de Comercio, con fecha 2 de marzo de 1987.
- (b) Copia certificada de la escritura pública No. 12,257, de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, Notario Público No. 29 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar una compulsión de los estatutos sociales de Refrescos Victoria.
- (c) Copia certificada de la escritura pública No. 10,379, de fecha 24 de julio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público No. 103 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar la protocolización de una acta de asamblea general ordinaria de socios de Refrescos Victoria en donde se aprobó otorgar un poder especial para actos de administración y para suscribir títulos de crédito en favor de los señores Martín Felipe Arias, Javier Eduardo Dávila Parás, Carlos Luis Díaz Sáenz, Gerardo Cruz Celaya, Diego Valdés Abuadili y Marlene Fernanda Castillo Jiménez, así como las limitaciones al ejercicio de dichos poderes. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil No. 140589*1, con fecha 27 de agosto de 2013.

VI. De Distribuidora.

- (a) Copia certificada de la escritura pública No. 7,761, de fecha 1 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público No. 103 de Monterrey, Nuevo León, que contiene la constitución de Distribuidora. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 394597, con fecha 3 de abril de 2009.
- (b) Copia certificada de la escritura pública No. 12,258, de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, Notario

Público No. 29 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar una compulsua de los estatutos sociales de Distribuidora.

- (c) Copia certificada de la escritura pública No. 38,362, de fecha 29 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, Notario Público No. 139 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar la protocolización de una acta de asamblea general ordinaria de socios de Distribuidora en donde se aprobó otorgar un poder especial para actos de administración y para suscribir títulos de crédito en favor de los señores Carlos Luis Díaz Sáenz, Fernando de Jesús Villarreal Maycotte, Gaspar Bustillos González, Gerardo Cruz Celaya y Marlene Fernanda Castillo Jiménez, así como las limitaciones al ejercicio de dichos poderes.

VII. De Yoli.

- (a) Copia certificada de la escritura pública No. 28, de fecha 12 de abril de 1950, otorgada ante la fe del licenciado Wenceslao Ramírez Castro, Notario Público del distrito de Taxco de Alarcón, Guerrero, que contiene la constitución de Yoli. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, bajo el no. 2, a fojas 530, Sección Comercio, con fecha 26 de abril de 1950.
- (b) Copia certificada de la escritura pública No. 30,415 de fecha 25 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, Notario Público No. 139 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales de Yoli. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico No. 146707*1, con fecha 17 de julio de 2014, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Guerrero, bajo el folio mercantil electrónico No. 273*17, con fecha 29 de mayo de 2014.
- (c) Copia certificada de la escritura pública No. 10,405, de fecha 15 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público No. 103 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar la protocolización de una acta de asamblea general ordinaria de accionistas de Refrescos Victoria en donde se aprobó otorgar un poder especial para actos de administración y para suscribir títulos de crédito en favor de los señores Martín Felipe Arias, Javier Eduardo Dávila Parás, Carlos Luis Díaz Sáenz, Gerardo Cruz Celaya, Diego Valdés Abuadili y Marlene Fernanda Castillo Jiménez, así como las limitaciones al ejercicio de dichos poderes. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

Acapulco, Guerrero, bajo el folio mercantil electrónico No. 273*17, con fecha 26 de agosto de 2013.

VIII. De Controladora.

- (a) Copia certificada de la escritura pública No. 6,946, de fecha 28 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público No. 103 de Monterrey, Nuevo León, que contiene la constitución de Controladora. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 0378733, con fecha 10 de marzo de 2008.
- (b) Copia certificada de la escritura pública No. 12,259, de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, Notario Público No. 29 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar una compulsas de los estatutos sociales de Controladora.
- (c) Copia certificada de la escritura pública No. 28,908, de fecha 7 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, Notario Público No. 139 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar la protocolización de una acta de asamblea general ordinaria de socios de Controladora en donde se aprobó otorgar un poder especial para actos de administración y para suscribir títulos de crédito en favor de los señores Martín Felipe Arias, Javier Eduardo Dávila Parás, Carlos Luis Díaz Sáenz, Gerardo Cruz Celaya, Diego Valdés Abuadili y Marlene Fernanda Castillo Jiménez, así como las limitaciones al ejercicio de dichos poderes. Dicha escritura pública quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil No. 140805*1, con fecha 9 de octubre de 2013.

IX. Del Representante Común.

- (a) Copia certificada de la escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 384235, con fecha 11 de junio de 2015, mediante la cual se hace constar la constitución del Representante Común.
- (b) Copia certificada de la escritura pública número 115,472, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número

384235, de fecha 16 de enero de 2015, mediante la cual se hace constar la reforma integral a los estatutos sociales del Representante Común.

- (c) Copia certificada de la escritura pública número 118,737, de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 384235, con fecha 10 de julio de 2015, mediante la cual se hace protocolizó el acta de asamblea general de accionistas del Representante Común, de fecha 24 de abril de 2015, en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes en favor de los señores (i) con carácter de Delegados Fiduciarios y Apoderados de Representación Común con Firma “A”, Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Nacif Ocegueda, Fernando Rafael García Cuéllar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Herrejón Caballero, Jesús Hevello Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Rogelio Alberto Rey Salinas, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz y Cristina Reus Medina (conjuntamente como los “Apoderados A”), y (ii) con carácter de Delegados Fiduciarios y Apoderados de Representación Común con Firma “B”, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Rosa Adriana López Figueroa, Mara Patricia Sandoval Silva, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Labora, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Alberto Méndez Davidson, Adrián Méndez Vázquez, Jonatan Cario Trejo, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego y Carlos Alberto Jáuregui Baltazar (conjuntamente con los Apoderados A, los “Apoderados del Representante Común”), para ser ejercido de manera conjunta con cualquier otro Delegado Fiduciario con Firma “A”. Dichos poderes incluyen poder para actos de administración en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, así como la facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Representante Común, y para ser ejercidos conjuntamente, en los términos antes descritos.

X. Otros Documentos.

- (a) Original del oficio No. 153/10470/2017 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 27 de junio de 2017, mediante el cual autoriza la Operación KOF 2017.

- (b) Prospecto de colocación definitivo del Programa de Colocación, de fecha 30 de junio de 2017.
- (c) Original del título que documenta los Certificados Bursátiles correspondientes a la Primera Emisión, de fecha 30 de junio de 2017 (el "Título de la Primera Emisión").
- (d) Original del título que documenta los Certificados Bursátiles correspondientes a la Segunda Emisión, de fecha 30 de junio de 2017 (el "Título de la Segunda Emisión" y conjuntamente con el Título de la Primera Emisión, los "Títulos").

Nuestra opinión ha sido realizada con base en la documentación que nos fue proporcionada por el Emisor, las Avalistas, el Representante Común y los documentos a los que hacemos referencia. No hemos hecho investigación independiente en los registros públicos correspondientes ni en los registros corporativos del Emisor, las Avalistas o del Representante Común a efecto de verificar la veracidad de la documentación que nos fue proporcionada u otros aspectos relacionados con la misma. Consecuentemente, para efectos de la presente opinión, hemos asumido (i) que todas las firmas, actas y documentos que hemos revisado son auténticos, (ii) que los documentos que el Emisor, las Avalistas y el Representante Común nos han proporcionado no han sido modificados a la fecha, (iii) que a la fecha de esta opinión, ni el Emisor, ni las Avalistas, ni el Representante Común, respectivamente, han revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a sus respectivos representantes, y (iv) que todas y cada una de las declaraciones de las partes contenidas en los documentos referidos en la presente son y serán ciertas.

En relación con lo anterior, nos permitimos emitir la siguiente opinión:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Las Avalistas son sociedades de responsabilidad limitada de capital variable, debidamente constituidas y existentes de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con los estatutos sociales de cada una de las Avalistas y en virtud de los poderes otorgados a los Apoderados de las Avalistas (según dicho término se define más adelante), estas pueden participar como avalistas en la Operación KOF 2017.
3. Los Apoderados del Emisor, están facultados para suscribir, en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, los Títulos en nombre y representación del Emisor, y para obligar al Emisor de conformidad con dicho Título y con la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Los señores Carlos Luis Díaz Sáenz, Gerardo Cruz Celaya, y Marlene Fernanda Castillo Jiménez (los “Apoderados de las Avalistas”) están facultados para suscribir, en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, los Títulos en nombre y representación de cada una de las Avalistas, y para obligar a cada una de las Avalistas de conformidad con dichos Títulos y con la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Los Apoderados del Representante Común, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Representante Común, cuentan con las facultades suficientes para celebrar y suscribir, de manera conjunta, los títulos en nombre y representación del Representante Común, y para obligar al Representante Común de conformidad con dichos Títulos y con la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos.
6. El acta de sesión del consejo de administración del Emisor celebrada el día 25 de abril de 2017, por virtud de la cual se aprobó la implementación del Programa de Colocación así como la oferta pública y las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del mismo, constituye un acto válido y existente al amparo del cual el Emisor podrá llevar a cabo dichas emisiones.
7. Los Certificados Bursátiles correspondientes a las Emisiones han sido válidamente emitidos por el Emisor de conformidad con los requisitos que establece la legislación aplicable, y constituyen valores exigibles en contra del Emisor y de las Avalistas en los términos establecidos en los Títulos, respectivamente.
8. El aval de las Avalistas ha sido válidamente constituido y, por lo tanto, los tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a las Emisiones podrán ejercitar, ya sea directamente o a través del Representante Común, en la vía ejecutiva, las acciones que les correspondan respecto a dicho aval, de conformidad con los términos de los Títulos de las Emisiones, respectivamente, así como de la legislación aplicable.

La presente opinión está sujeta a las siguientes limitaciones:

- a. La exigibilidad de los Certificados Bursátiles está sujeta a lo dispuesto por las leyes mexicanas en materia de concursos mercantiles y quiebras, así como a las leyes laborales y fiscales de los Estados Unidos Mexicanos y a las demás disposiciones de derecho mexicano que regulan o limitan de manera general los derechos de los acreedores.
- b. Las obligaciones de hacer y de no hacer de las partes de los documentos

anteriores no son de ejecución forzada y su incumplimiento sólo daría lugar al pago de daños y perjuicios.

- c. Sujeto a lo que se describe en la presente opinión, los Certificados Bursátiles que se emitan bajo la Primera y Segunda Emisión, respectivamente, contarán con el aval de las Avalistas, pero no contarán con garantía específica, y serán pagados únicamente con el patrimonio del Emisor y/o de las Avalistas, según resulte aplicable.
- d. No emitimos opinión respecto de los aspectos fiscales de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Colocación.
- e. Nuestra opinión se limita única y exclusivamente a los aspectos antes mencionados y se emite con base en la revisión de los documentos descritos en la misma y la legislación mexicana vigente a la fecha de la presente.

La presente opinión es emitida a solicitud expresa del Emisor, única y exclusivamente en relación con (i) la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV que mantiene esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores, bajo la modalidad de Programa de Colocación, así como el listado de los Certificados Bursátiles en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para su oferta pública, y (ii) la Primera Emisión y la Segunda Emisión al amparo del Programa de Colocación.

No expresamos opinión alguna respecto de cuestiones que surjan con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o de los que lleguemos a tener conocimiento con fecha posterior a la de la presente.

[Sigue hoja de firma]

Atentamente,

Villarreal, García Campuzano, Gómez y Fernández, S.C.



Alfredo Gómez Pérez
Socio

4. Informes del Comité de Auditoría de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. para los ejercicios 2016, 2015 y 2014

Información incorporada por referencia al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 12 de abril de 2017, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet del Emisor www.coca-colafemsa.com.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

***DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*